

RESOLUCIÓN 62 DE 2021

(20 de agosto)

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES 58 Y 60 DE 2021 QUE ESTABLECEN FECHAS PARA ALGUNAS ACTIVIDADES DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que dentro de las funciones del Consejo Académico se encuentra fijar el Calendario Académico, de acuerdo con lo establecido en el Literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y en el Artículo 20 del Acuerdo 025 de 2012.

Que mediante la Resolución 041 de 2021, el Consejo Académico estableció el Calendario Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre de 2021.

Que mediante la Resolución 55 del 13 de julio del 2021 se modificó la Resolución 41 de 2021, en cuanto a las fechas correspondientes a las actividades que conciernen a trámites de estudiantes que se acogen la Resolución 16 de 2009 y a la Resolución 36 de 2010, relacionadas con cursar el primer semestre de un posgrado como modalidad de trabajo de grado.

Que mediante la Resolución 58 del 22 de julio de 2021 se realizó una segunda modificación a la Resolución 41 de 2021, y se ampliaron las fechas de algunas actividades concernientes a estudiantes nuevos y a opción de trabajo de grado.

Que mediante la Resolución 60 del 10 de agosto de 2021 se modificó la Resolución 041 de 2021, y se ampliaron las fechas para pago de matrícula ordinaria y extraordinaria de estudiantes antiguos.

Que, mediante comunicación de fecha 19 de agosto, el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico reportó falla en la expedición de recibos de pago de matrículas y habilitación de usuarios a los nuevos estudiantes para el segundo semestre 2021 en los programas de posgrado. Por lo anterior, se requiere modificar algunas fechas de actividades contempladas en las Resoluciones 58 y 60 de 2021.

Que, mediante correo electrónico del 20 de agosto de 2021, la Jefe de Posgrados remitió al Consejo Académico el proyecto de Resolución por la cual se modifica las Resoluciones 58 y 60 de 2021, que establecen las fechas de algunas actividades del calendario académico de los programas de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo semestre de 2021, para los trámites pertinentes.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria y virtual 31 del 20 de agosto de 2021, aprobó la modificación a las Resoluciones 58 y 60 de 2021, que establecen las fechas de algunas

actividades del calendario académico de los programas de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo semestre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR las Resoluciones 58 y 60 de 2021, que establecen las fechas de algunas actividades del calendario académico de los programas de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo semestre de 2021, así:

ACTIVIDAD	FECHA
ESTUDIANTES NUEVOS Y RESOLUCIONES 016 DE 2009 Y 036 DE 2010	
Pago de derechos de Matrícula Ordinaria	Hasta el 31 de agosto de 2021
Pago de derechos de Matrícula Extraordinaria	1 y 2 de septiembre 2021
Inscripción de asignaturas o cursos por parte de los programas de Posgrados.	Hasta el 07 de septiembre de 2021
ESTUDIANTES ANTIGUOS	
Pago de derechos de Matrícula Ordinaria	Hasta el 31 de agosto de 2021
Pago de derechos de Matrícula Extra Ordinaria	1 y 2 de Septiembre 2021

PARÁGRAFO- Las demás actividades de la Resolución 41 de 2021 se mantendrán según las fechas establecidas en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Departamento de Posgrados

Revisó: Dirección Jurídica
Olga Mireya García Torres